



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 261-2022-CU
Lambayeque, 10 de mayo del 2022

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 012-2022-CU, de fecha 10 de mayo del 2022, sobre el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su tercer párrafo, establece que, el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad precisan que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, establecen que, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 65.1.1° del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1° del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrectorado académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad. En el mismo sentido, el numeral 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que, el Vicerrector académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los Docentes en la Universidad.

Que, el Ministerio de Educación, con Resolución Ministerial N° 171-2022-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2022, manifiesta que, el numeral 4.1° del artículo 4° del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada, establece que la Comisión Técnica es un órgano colegiado sin personería jurídica, conformado por representantes del Ministerio de Educación y de la Universidad Pública con licencia denegada, la cual cumplirá funciones específicas de seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes.

Que, con Resolución N° 173-2022-CU, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó el calendario académico 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, se aprobó la Matriz para la Programación Académica 2022-I concerniente a la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semi-presencialidad del servicio educativo.

Que, mediante Resolución N° 255-2022-CU, de fecha 04 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Concurso Público Virtual para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. En tal sentido, con Resolución N° 259-2022-CU, de fecha 06 de mayo del 2022, se resolvió designar a la Comisión Central de Contratación Docente para el Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 260-2022-CU, de fecha 06 de mayo del 2022, el Consejo Universitario resolvió aprobar tanto las Plazas como el Cronograma para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
V° B°
RECTOR
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL
V° B°
SECRETARIA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 261-2022-CU
Lambayeque, 10 de mayo del 2022

Que, tomando en consideración lo establecido en el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a que la admisión a la carrera docente tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica, se precisa que ello debe evidenciarse en el proceso de selección para cada participante, lo cual no se podría lograr con la sola evaluación del curriculum vitae, ello por cuanto la calidad intelectual está vinculada al razonamiento y entendimiento desde la cognición, por lo que al tratarse de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual ha declarado un Modelo Educativo por competencias, un Docente demostraría su calidad intelectual y académica con su desempeño; es decir, con actuaciones que demuestren sus capacidades del perfil docente requerido. En ese sentido, el postulante debe demostrar su capacidad para planificar y gestionar aprendizajes desde la ejecución de una clase, la misma que deberá responder a procesos metodológicos y evaluativos, así como a un marco conceptual disciplinario para los cursos que tendrá a su cargo. Con ello, se busca otorgar rigurosidad durante los procesos de selección docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, evitando de esta forma futuras observaciones; criterio tomado en cuenta luego de las evaluaciones y coordinaciones sostenidas entre las altas autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 012-2022-CU, de fecha 10 de mayo de 2022, acordó declarar la nulidad de la Convocatoria a Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y, en consecuencia, dejar sin efecto las Resoluciones N° 255-2022-CU, 259-2022-CU y 260-2022-CU, de fechas 04 y 06 de mayo del 2022 respectivamente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la nulidad de la Convocatoria a Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y, en consecuencia:

1.1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 255-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, que aprueba el Reglamento del Concurso Público Virtual para Contrato Docente – Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

1.2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 259-2022-CU, de fecha 06 de mayo del 2022, que designa a la Comisión Central de Contratación Docente para el Ciclo Académico 2022-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

1.3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 260-2022-CU, de fecha 06 de mayo del 2022, que aprueba las Plazas y el Cronograma para la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2022-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector